



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 13 de agosto del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El **INFORME N° 283-2025-GAF/MDCG**, de fecha 30 de julio del 2025, del Gerente de Administración y Finanzas, donde solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPO EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS", se establece que: "Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:

a) *Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N° 188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente.*

b) *Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.*

Que, el Artículo 47° (Reembolso de Gastos Administrativos) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que: "Sólo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar";

Que, en ese sentido, el reembolso solicitado es por viaje de comisión de Gestiones inherente a las funciones de los Interesados;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01**, se aprobó la **Directiva N° 001-2024-EF/52.06**, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", cuyo Artículo 10, referido al Registro y documentación sustentatoria del gasto devengado por ejecución de otros gastos, establece en su inciso i) que la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre visto para el desarrollo de dicha comisión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con **OFICIO N° 003-2025-GAF-JOGA-MDCG**, de fecha 24 de julio del 2025, el Jefe de OGA, remitió el reporte de Declaraciones de Ingreso de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad distrital de Castillo Grande.

Que, con **MEMORANDUM N° 269-2025-GM-MDCG**, de fecha 24 de julio del 2025, el Gerente Municipal, autoriza la salida por comisión de servicios a la ciudad de Huánuco al Lic. Adm. Angel Victor Pino Mandujano - Gerente de Administración y Finanzas, el día 25 de julio del 2025, para presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del estado de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, con **INFORME N° 283-2025-GAF/MDCG**, de fecha 30 de julio del 2025, del Lic. Adm. Angel Victor Pino Mandujano - Gerente de Administración y Finanzas, donde solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios, por la suma de S/ 190.00 soles.

Que, con **INFORME N° 530-2025-GPP-MDCG**, de fecha 13 de agosto, el Gerente de Planificación y Presupuesto da la disponibilidad presupuestal para el reembolso de viáticos, por el monto de S/ 190.00 (Ciento noventa con 00/100 soles).

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración.

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 120-2025-MDCG/A**, de fecha 08 de agosto, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, encarga la Gerencia Municipal de manera temporal al Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos Econ. Eduardo Ríos Pisco, en adición a sus funciones por el periodo comprendido del 11 al 17 de agosto, debiendo cumplir las funciones delegadas con la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A**.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, en calidad de **REEMBOLSO DE VIÁTICOS** a favor de la Lic. Adm. Angel Victor Pino Mandujano, la suma de S/ 190.00 (Ciento noventa con 00/100 soles), por realizar el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Huánuco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
ECON. EDUARDO RÍOS PISCO
CERSM N° 169
GERENTE MUNICIPAL (e)

